



INVITACION PÚBLICA SEDCHOCO-No. 05-2010

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS CUYO VALOR NO EXCEDA EL 10% DE LA MENOR CUANTIA DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL CHOCÓ SUJETA A LA MEDIDA CORRECTIVA

La Administración Temporal para el Sector Educativo en el Departamento del Chocó, invita a presentar propuesta para la escogencia del contratista en el siguiente proceso de contratación que tiene por objeto:

OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA PROTECCIÓN DE LOS BIENES Y DE LAS PERSONAS QUE LABORAN EN LAS INSTALACIONES DONDE FUNCIONA LA ADMINISTRACION TEMPORAL PARA EL SECTOR EDUCATIVO DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO.

CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 850 de 2003, se convoca públicamente a las veedurías ciudadanas que estén interesadas en realizar control social al presente proceso de contratación, con el fin que, de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Administración Temporal del Sector Educativo del Departamento del Chocó invita a todos los interesados a presentar su oferta encaminada a la celebración de un contrato para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad, conforme al procedimiento establecido en el Artículo 2° del Decreto 3576 de 2009, por el cual se modifica parcialmente el Decreto 2474 de 2008 y el Decreto 2025 de 2009, oferta que se deberá ajustar a la necesidad planteada por la Secretaria de Educación de Choco y al objeto del contrato, conforme a la Justificación Previa, la cual forma parte de esta invitación pública. La escogencia recaerá sobre aquella oferta con el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, satisfaga las necesidades de la entidad y cumpla con los respectivos requisitos habilitantes los cuales serán verificados únicamente al oferente que presente el precio más bajo. Si este no cumple con los requisitos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. De no encontrarse un oferente habilitado o que la propuesta no sea satisfactoria para la entidad, se repetirá el proceso de selección

“Artículo 2. El párrafo 1 del artículo 9 del Decreto 2025 de 2009, quedará así:

“Párrafo 1. El procedimiento de selección para la celebración de contratos a los que se refiere el presente artículo y cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad, se realizará, con el fin de garantizar la publicidad del procedimiento, mediante una invitación pública formulada a través de la página WEB de la entidad o, en su defecto, en un lugar de



INVITACION PÚBLICA SEDCHOCO-No. 05-2010

su sede de fácil acceso al público, una vez hecha la justificación previa a que se refiere el parágrafo 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

La Entidad establecerá en la invitación los requisitos mínimos habilitantes, así como los criterios de selección que aplicará para definir el proceso, ponderando factores técnicos y económicos. Realizada la evaluación de la oferta u ofertas presentadas, la entidad dará traslado de la misma por un día en la secretaría de la dependencia que tramita el proceso. Si sólo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre que satisfaga las necesidades de la entidad y provenga de un oferente habilitado.

Los requisitos mínimos habilitantes serán verificados únicamente en el oferente que haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación. En caso que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que se ubique en el segundo lugar en la evaluación realizada, previa verificación de sus calidades habilitantes. En caso de que éste tampoco cumpla se repetirá el proceso de selección.

No se exigirá a los oferentes estar inscritos en el RUP ni aportar garantía de seriedad de la oferta. Para efectos de la garantía única de cumplimiento, se dará aplicación a lo señalado en el inciso primero del artículo 8 del Decreto 4828 de 2008.

El contrato constará por escrito, bien sea en un documento firmado por las partes, o mediante intercambio de documentos escritos entre la entidad y el contratista, o mediante la factura presentada por el proveedor de bienes o servicios aceptada por la entidad, o en órdenes de trabajo, compra o de servicio, o en cualquier otro instrumento siempre que el mismo reúna las condiciones de existencia y validez del negocio jurídico.

En relación con las adquisiciones a que se refiere el presente parágrafo, la entidad dejará constancia escrita del trámite realizado y de la publicidad de la invitación surtida. Para el efecto tomará las medidas que se requieran para la conservación de la información, teniendo en cuenta las normas de archivo aplicables."

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El contrato que se pretende suscribir tiene un certificado de disponibilidad presupuestal No proy. 07 – 2.2.10, de julio de 2010 por un valor de \$ 26.000.000 Afectando el rubro presupuestal programa eficiencia proyecto 01 cuota de administración gastos generales proyecto 01 prestación del servicio educativo con situación de fondos, código presupuestal No. 07-2.2.10 (SGP).



INVITACION PÚBLICA SEDCHOCO-No. 05-2010

CALIDAD DEL OFERENTE

Podrán participar todas aquellas personas naturales o jurídicas, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes que no tengan incompatibilidades o inhabilidades para contratar, de que trata el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes; y siempre que su objeto social les permita contratar en relación directa con el objeto de la presente convocatoria.

Para el caso de las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

Consortios, Uniones Temporales u otra forma de asociación: Se permite la presentación de propuestas a Consortios, Uniones Temporales u otras formas asociativas, con las mismas exigencias de Ley.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa, para lo cual deberán señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos.

Para el caso de los Consortios su responsabilidad será solidaria frente a la Secretaria de Educación del Choco, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.

Para el caso de las Uniones Temporales, deberán indicar su porcentaje de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, lo cual no podrá ser modificado sin la autorización previa de la Secretaria de Educación del Choco.

Si en el acta de conformación de la Unión Temporal o cualquier otra forma de asociación, no se determinan los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para los Consortios.

En los casos en que se conformen asociaciones bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta o celebrar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas para los Consortios.

En todo caso, deberán designar la persona que para todos los efectos los representará y anexarán el acta mediante la cual se constituyen como Consorcio, Unión Temporal o cualquier otra forma de asociación.

Las calidades y/o requisitos de participación que se exigen para las personas naturales o jurídicas individualmente consideradas, se aplican a cada uno de los miembros de Consortios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación, según el caso.



INVITACION PÚBLICA SEDCHOCO-No. 05-2010

El Representante Legal de la persona jurídica deberá estar facultado expresamente para presentar la propuesta y suscribir el contrato.

CONDICIONES DE CARÁCTER TÉCNICO

CALIDAD DE LOS OFERENTES:

Podrán participar empresas de vigilancia nacionales o extranjeras, en forma independiente o también agrupadas en consorcios y uniones temporales que tenga por objeto la prestación de servicios de vigilancia privada y dispongan de las licencias y permisos necesarios para funcionar, y que cumplan con los presentes pliegos.

PERSONAL

El personal ofrecido deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Coordinador o supervisor: El proponente debe ofrecer un coordinador general del contrato que será el encargado de organizar, programar, dirigir, coordinar y controlar las labores del personal asignado al contrato; actuar como enlace permanente entre La Secretaria de Educación del Choco o el Supervisor del Contrato que se designe para tal fin, coordinar la acción de los guardas, efectuar visitas periódicas a los sitios donde se presta el servicio, establecer condiciones de riesgo, detectar oportunamente y corregir los problemas en la prestación del servicio, programar la rotación de vigilantes y mantener disponibilidad permanente para atender los requerimientos que se hagan por parte de la Secretaria de Educación del Choco o el supervisor del contrato.

Deberá tener credencial de asesor expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del decreto 2187 de 2001.

NOTA: El Coordinador anterior no implica costo adicional para la Secretaria de Educación del Choco.

Guardas de Seguridad: El proponente deberá ofrecer personal calificado, en el caso de los hombres, con libreta militar como reservistas de primera clase, con calificación mínima de BUENA CONDUCTA, edad mínima de veinte (20) años, adecuada presentación personal, identificados con placa y la credencial expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con educación secundaria o bachillerato aprobado, con capacitación en seguridad y con una experiencia laboral de un (1) año mínimo en actividades de vigilancia privada.



INVITACION PÚBLICA SEDCHOCO-No. 05-2010

MEDIOS TECNOLÓGICOS Y MATERIALES.

Equipos de Comunicación

El proponente debe ofrecer un equipo de comunicación para cada uno de los puestos de vigilancia que permita lograr un contacto y control permanente de la empresa con todos los puestos de vigilancia y la central de la empresa de vigilancia. Con cobertura para todo el territorio del Municipio de Quibdó, conformando un sistema que garantice la permanente comunicación directa entre el personal asignado, La Secretaría de Educación del Chocó, las autoridades representadas entre el Ejército nacional y la Policía Nacional y la central de la empresa contratista. Cada equipo debe contar con batería intercambiable de repuesto para su funcionamiento las 24 horas. Para la operación de los equipos de comunicación, se deberá suministrar la respectiva credencial del equipo y garantizar la cobertura requerida.

En caso que el oferente seleccionado sea un consorcio o unión temporal, la Secretaría de Educación del Chocó determinará con cuál de las frecuencias que ofrezcan los integrantes de la unión temporal o consorcio, podrá integrar la totalidad de los puestos de vigilancia objeto del presente proceso, frecuencia que deberá quedar en cabeza de uno de los licenciatarios.

Equipos de Apoyo.

No se requieren equipos de apoyo adicionales, pero los proponentes pueden proponer los que consideren necesarios, caso en el cual no generarán cobro adicional a la Secretaría de Educación del Chocó.

Medios de Transporte

El proponente debe ofrecer los medios de transporte adecuados y necesarios para el desplazamiento tanto del coordinador como de los guardas, a los sitios donde debe prestarse el servicio. Así mismo debe garantizar en su oferta que dichos medios de transporte se mantendrán en perfecto estado de funcionamiento.

Armamento.

El proponente favorecido deberá destinar al contrato las armas que considere necesarias, las cuales deberán corresponder como mínimo a un revólver calibre 32 o 38 mm, para cada uno de los puestos de vigilancia allí indicados. Dicho armamento deberá relacionarse indicando la marca y número de serie del arma, número y fecha de vencimiento del permiso.

El oferente debe anexar fotocopia de la póliza vigente de responsabilidad civil por uso indebido de armas expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en el país y de reconocida trayectoria de conformidad con lo establecido en el Art. 18 del Decreto 356 de 1.994.



INVITACION PÚBLICA SEDCHOCO-No. 05-2010

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO

Sitios donde se prestará el servicio: en las dos sedes de la secretaría: Carrera 1a No. 27 - 01 y Carrera 1ra No. 27 - 13

El servicio constará de un (1) puesto de vigilancia de 24 horas durante todo el mes, de lunes a domingo y distribuidos en 3 servicios de 8 horas cada uno. El puesto de vigilancia deberá ser supervisado permanentemente de manera eficaz, informando al supervisor del contrato las novedades que se presenten en los mismos.

El puesto de vigilancia, deberá contar con equipo de comunicación y un arma en perfecto estado de funcionamiento; el personal deberá estar debidamente capacitado, entrenado, uniformado, documentado (cédula y libreta militar) e identificado (credencial y placa).

El servicio se prestará en los sitios que indique la Secretaria de Educación del Choco, con el apoyo de equipos de comunicación, suministrados e instalados por el oferente favorecido, quien debe velar por su mantenimiento y perfecto funcionamiento. El funcionamiento de estos equipos NO deberá entorpecer o afectar redes eléctricas, de datos o de voz, y su instalación no debe afectar el diseño estructural o arquitectónico existente en las edificaciones del Secretaria de Educación del Choco; tomando la alimentación de energía de los circuitos indicados por el supervisor del contrato.

El contratista suministrará a la Secretaria de Educación del Choco toda la información relacionada con la seguridad de las edificaciones a su cargo.

Toda vez que es deber de la empresa de vigilancia velar por la custodia, y cuidado de los bienes a ella encomendados, en caso que ocurra daño y / o siniestro por hurto o pérdida de los mismos, en las dependencias donde la compañía de vigilancia presta el servicio, y que se establezca que hubo omisión, negligencia, impericia y / o falta de vigilancia y custodia por parte del CONTRATISTA, éste deberá reponer el bien con las mismas o superiores características y condiciones del bien hurtado y / o dañado, sin que implique para la Secretaria de Educación del Choco pagó alguno por el costo del bien objeto de reposición.

Para efectos de determinar la omisión, negligencia, impericia y / o falta de vigilancia y custodia por parte del CONTRATISTA, el supervisor del contrato designado por la Secretaria de Educación del Choco y el coordinador designado por el CONTRATISTA, se reunirán en el sitio donde ocurra el hecho y determinarán, en un acta que suscribirán junto con el vigilante y un funcionario de la dependencia respectiva, los hechos acaecidos y la consecuente falta de vigilancia y custodia por parte del CONTRATISTA, si es el caso.

Suscrita el acta de que trata el párrafo anterior, y si en la misma se estableció la falta de vigilancia y custodia de la empresa de vigilancia, ésta deberá en un término no mayor a treinta (30) días calendarios, contados a partir de la suscripción del acta, entregar el bien



INVITACION PÚBLICA SEDCHOCO-No. 05-2010

objeto de reposición, en las condiciones establecidas en estos pliegos de condiciones.. La Secretaria de Educación del Choco podrá exigir la modificación de las normas y reglamentos establecidos por EL CONTRATISTA para la prestación del servicio, si dichos reglamentos contradicen las normas o políticas propias de la Secretaria de Educación del Choco. Además, podrá exigir el relevo inmediato del personal que a su juicio sea inadecuado.

La Secretaria de Educación del Choco comprobará el cumplimiento de las condiciones establecidas en estos pliegos, en los Decretos 356 de 1994, 2187 de 2001 y demás normas que rigen la actividad de vigilancia y seguridad privada.

CONDICIONES DE CONTENIDO ECONÓMICO

VALOR DE LA OFERTA: El proponente, en su propuesta económica, deberá incluir todos los costos directos e indirectos y demás gastos en que debe incurrir para la adecuada prestación del servicio, así como los gastos inherentes a la futura contratación. La oferta económica deberá especificar los costos de administración, y el valor del Impuesto al Valor Agregado IVA de conformidad con lo normado con el Art. 35 de la Ley 788 de 2002. La oferta económica en ningún caso podrá superar el presupuesto oficial estimado para contratar, pues de ser así no será considerada.

Las tarifas para la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada, deberán ceñirse a lo estipulado por el Ministerio de Defensa Nacional mediante Decreto 4950 del 27 de diciembre de 2007, Resolución 224 de 2008 y Circular 01 de 2008 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

El servicio se prestara en las dos sedes La Administración Temporal del Sector Educativo del Departamento del Chocó, Carrera 1a No. 27 - 01 y Carrera 1ra No. 27 – 13, en un turno de 24 horas de lunes a domingo y distribuidos en 3 servicios de 8 horas cada uno.

La prestación del servicio a contratar contempla suministrar la dotación con que debe contar el personal que prestará el servicio en las instalaciones de la Administración Temporal para el Sector Educativo del Departamento del Choco. Que como mínimo deberá incluir:

- Uniforme compuesto de: vestido completo, gorra y calzado.
- Arma de fuego, con sus respectivos salvoconductos y registro de indumil.
- Placa y carnet de identificación.
- Credencial que acredita al personal en la capacitación en el ciclo básico en seguridad privada, de acuerdo a lo establecido por la resolución 4007 del 30 de septiembre de 1995, expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada.
- Elementos: bolígrafo, libreta de anotaciones, linterna y directorio de teléfono para emergencia y demás elementos mínimos para adecuadamente la bitácora de novedades y /o visitas.



INVITACION PÚBLICA SEDCHOCO-No. 05-2010

La Administración Temporal para el Sector Educativo del Departamento del Chocó, se reserva el derecho, una vez adjudicado el contrato de solicitar reasignación o cambio de personal cuando lo estime conveniente, mediante oficio enviado al contratista.

El valor del contrato, será el valor de la respectiva tarifa y no podrá superar el valor de la disponibilidad presupuestal.

FUNCIONES DEL CONTRATISTA:

- Suministrar los servicios de vigilancia y seguridad, teniendo como base los técnicos
- Dar cumplimiento a las normas laborales en lo referente al personal que utilice en la ejecución del contrato y en especial las obligaciones establecidas en la ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios. Entre el contratista y el personal que este utilice para la ejecución del contrato y la Administración Temporal para el Sector Educativo del Departamento del Chocó, no existirá vínculo laboral alguno.
- Suministrar al supervisor del contrato, la información que acredite el pago de las obligaciones con el sistema integral de seguridad social (ARP, EPS, PENSIONES,) y parafiscales (ICBF, CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR Y SENA cuando a ello haya lugar).
- Tomar las previsiones necesarias para garantizar la seguridad industrial del personal a su cargo, de acuerdo con los reglamentos vigentes en el país.
- Garantizar el personal humano asignado a la prestación del servicio de vigilancia, no labore mas de las horas más permitidas por ley.
- Garantizar la estabilidad del personal asignado, durante la ejecución del contrato, salvo casos de fuerza mayor y caso fortuito.
- Realizar supervisión o visitas periódicas, para verificar las labores desarrolladas y la calidad del servicio.
- Disponer del personal necesario para hacer los relevos y suministrar los reemplazos que tuvieren que hacerse, con un tiempo de respuesta inmediato, una vez se tenga conocimiento de la ausencia.

EXPERIENCIA DEL OFERENTE:

Se exige como requisito mínimo para que la oferta sea considerada, que el OFERENTE tenga una experiencia general en la prestación de servicio en seguridad y vigilancia, con entidades públicas o privadas durante los dos años anteriores al cierre de la presente convocatoria.

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial para el presente proceso asciende a la suma de VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$27.857.297).



INVITACION PÚBLICA SEDCHOCO-No. 05-2010

VIGENCIA DEL CONTRATO, PLAZO PARA LA EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de 5 meses 15 días, sin exceder el 31 de diciembre de 2010, o hasta agotar los recursos.

El plazo para la ejecución del contrato iniciará una vez se suscriba el Acta de Inicio entre el Interventor y el Contratista, previa LA LEGALIZACIÓN DEL MISMO.

CONDICIONES Y REQUISITOS EXIGIDOS A LOS PROPONENTES:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE:

Se exige como requisito mínimo para que la oferta sea considerada, de que el OFERENTE haya celebrado MAXIMO dos (2) contratos, cuyo objeto sea similar al del presente proceso con entidades públicas o privadas durante los dos años anteriores al cierre de la presente convocatoria y por una cuantía igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso.

1.-LAS CERTIFICACIONES:

Las certificaciones sobre experiencia específica que se anexen a las propuestas deben cumplir con las siguientes condiciones:

Nombre o razón social del contratante

Nombre del Proponente

Número del contrato

Objeto del contrato

Fecha de iniciación del contrato

Fecha de terminación del contrato

Valor ejecutado del contrato.

Certificación suscrita por el contratante.

A falta de certificación, el proponente podrá aportar copia del contrato, y/o acta final y/o acta de liquidación.

CAPACIDAD FINANCIERA.

El Proponente deberá presentar con su propuesta los siguientes documentos:



INVITACION PÚBLICA SEDCHOCO-No. 05-2010

Estados financieros del proponente con corte a 31 de diciembre de 2009 certificados, dictaminados (si está obligado por ley a tener dictamen), debidamente firmados por el Gerente o Representante Legal, Contador y Revisor Fiscal (si lo hubiere):

- Balance General.
- Estado de resultados.
- Certificación de los estados financieros. Según lo dispuesto por el Artículo 37 de la Ley 222 de 1995.
- Notas a los estados financieros.
- Dictamen del Revisor Fiscal en caso de requerirse.
- Fotocopia de la Tarjeta Profesional, fotocopia de la cedula de ciudadanía, fotocopia del certificado de antecedentes vigente del Revisor Fiscal y Contador Público que suscriba los estados financieros.
- Declaración de renta con fecha de corte al 31 de Diciembre de 2009, (para quienes estén obligados a declarar). Anexar la respectiva conciliación fiscal, en el caso que haya diferencia con los estados financieros.

Nota 1: La no presentación de la documentación completa de la propuesta con los requisitos exigidos por parte del proponente ó de los asociados en caso de Unión temporal ó Consorcio, dará lugar al rechazo de la oferta.

Nota 2: En el caso de no haber presentado la declaración de renta del año 2009, deberá presentar la misma, pero correspondiente al año 2008, con toda la información exigida para el año 2009.

CONSULTA DE LA INVITACION Y CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Esta invitación podrá ser consultada en la página WEB www.sedchoco.gov.co o en la **SECRETARIA DE EDUCACION** del Departamento de Choco, ubicado en la Carrera 1ra No 27 – 01 Barrio Roma, a partir del 12 de julio de 2010 a las 08:00 AM. Hasta el día 14 de julio de 2010 a las 06:00 pm.

FORMA DE PAGO:

La Administración Temporal para el sector Educativo del Departamento del Chocó realizará el pago de la siguiente manera:

El valor del contrato se pagará en cinco pagos al final de cada mes, empezando el 31 de agosto de 2010 y terminando el 30 de diciembre de 2010, previa presentación de la factura respectiva por el valor equivalente al total de servicio prestado en el respectivo periodo y previo recibido a satisfacción por parte del interventor o supervisor. Cabe resaltar que una vez se surta lo anterior se dará inicio por parte de esta Secretaría al correspondiente trámite de pago.



INVITACION PÚBLICA SEDCHOCO-No. 05-2010

OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Cuando el valor del precio total obtenido como resultado de la subasta inversa, a juicio de la entidad por la información que tenga a su alcance, resulte artificialmente bajo, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor por el ofertado. Una vez sustentadas dichas razones ante el Comité evaluador, este recomendará al ordenador del gasto que rechace o autorice la continuidad de la oferta en el proceso (Artículo 13 Decreto 2474 de 2008)

CRONOGRAMA

DESCRIPCION	FECHAS	LUGAR
Elaboración de estudio previo	9 DE JULIO DE 2010	Secretaria de Educación Departamental Del Choco www.sedchoco.go.co
Publicación en pagina WEB del documento de "INVITACIÓN PÚBLICA"	DEL 12 DE JULIO DE 2010 AL 14 DE JULIO DE 2010 A LAS 6:00 PM	www.sedchoco.gov.co
Recepción de Ofertas junto con los documentos necesarios para participar en la selección. En sobre cerrado que indique el número y objeto de la selección que se presenta.	DEL 12 DE JULIO DE 2010 AL 14 DE JULIO DE 2010 A LAS 6:00 PM	Secretaria de Educación de Choco, Carrera 1ra No 27 – 01 Barrio Roma, en el horario de 8:00 a 12.00 y de 2:00 a 6:00 pm, piso 3 oficina del Doctor José Martín Hincapié Álvarez,
Evaluación de las ofertas	14 DE JULIO DE 2010 A LAS 6:00 PM	Comité evaluador
Traslado del informe de evaluación y presentación de observaciones	15 DE JULIO DE 2010	Secretaria de Educación de Choco, Carrera 1ra No 27 – 01 Barrio Roma, en el horario de 8:00 a 12.00 y de 2:00 a 6:00 pm,
Respuesta de observaciones y Adjudicación	16 DE JULIO DE 2010	Secretaria de Educación de Choco, Carrera 1ra No 27 – 01 Barrio Roma, en el horario de 8:00 a 12.00 y de 2:00 a 6:00 pm,
Proceso de suscripción del contrato y legalización	A PARTIR DEL 16 DE JULIO DE 2010	Secretaria de Educación de Choco, - FIDUPREVISORA



INVITACION PÚBLICA SEDCHOCO-No. 05-2010

CAUSALES DE RECHAZO

En el presente proceso de selección abreviada – subasta inversa, las siguientes serán consideradas causales de rechazo:

- 1) Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición señaladas en la Constitución y en la Ley para celebrar contratos con el Estado.
- 2) Cuando la propuesta se presente extemporáneamente es decir por fuera de la hora estipulada para el cierre de entrega propuestas y/o cuando la propuesta no se presente de forma completa. Será devuelta sin abrir.
- 3) Cuando el valor de la propuesta supere el valor del presupuesto asignado.
- 4) Cuando en el caso de personas jurídicas el objeto social de la empresa no corresponda al objeto de la contratación. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la propuesta será eliminada si respecto de cada miembro, no se cumple con el objeto de la contratación.
- 5) Cuando existan varias propuestas presentadas por la misma persona, natural o jurídica, individualmente o formando parte de un consorcio o unión temporal
- 6) Cuando no se cotice uno o varios ítems de los requerimientos planteados en la Invitación Pública.
- 7) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes planteados en la Invitación Pública.
- 8) Por ocultar multas y sanciones impuestas al proponente dentro de los dos (2) últimos años anteriores a la fecha de cierre de la presente contratación.
- 9) Cuando la propuesta no cumpla los demás requisitos de la presente invitación pública y esté expresamente consignado como causal de rechazo de la propuesta en el presente documento
- 10) Cuando el proponente no firme la propuesta.

FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Los proponentes deberán presentar un solo sobre en el cual deberá constar la siguiente información:

Carta de Presentación: Según ANEXO No.1.



INVITACION PÚBLICA SEDCHOCO-No. 05-2010

Capítulo 1 de la Propuesta: (ANEXO No.2):

Oferta Económica según las especificaciones técnicas exigidas por la Administración Temporal para el Sector Educativo del Departamento del Chocó

Capítulo 2 de la Propuesta: Documentos de requisitos habilitantes como se exigen en la presente invitación.

Los sobres deberán presentarse hasta las 6:00 p.m. del día previsto como plazo máximo para la presentación de las propuestas, en la Secretaria de Educación de Chocó.

NUMERO MINIMO DE PARTICIPANTES. El número mínimo de participantes hábiles en esta invitación pública es uno (1). Si se presenta una sola propuesta hábil y ésta puede ser considerada como favorable para la entidad de conformidad con los criterios legales, este proceso de convocatoria podrá ser adjudicado; siempre y cuando la oferta satisfaga las necesidades de la entidad y provenga de un oferente habilitado.

REGLAS DE SUBSANIBILIDAD

La norma no establece la subsanabilidad de los documentos, por esta razón la oferta deberá presentarse completa, con todos y cada uno de los documentos aquí solicitados, de no ser así, se adjudicará al proponente que calificado en segundo lugar que cumpla con los requisitos habilitantes y su oferta se adapte a las necesidades de la entidad, de no ser así, se repetirá el proceso de selección.

2. - DOCUMENTOS DE LA OFERTA

2.1. CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA ANEXO No. 1

La carta de presentación se entenderá suscrita bajo la gravedad de juramento y deberá presentarse de acuerdo con el modelo suministrado por la entidad, firmada por el proponente, o representante legal de la sociedad, consorcio o unión temporal oferente, indicando su nombre, documento de identidad.

2.2- FOTOCOPIA DEL RUT

El oferente deberá adjuntar a la oferta fotocopia del RUT.

2.3. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

El oferente deberá adjuntar a la oferta la fotocopia ampliada de la cédula de ciudadanía, en caso de ser persona jurídica la correspondiente al representante Legal de la Entidad.



INVITACION PÚBLICA SEDCHOCO-No. 05-2010

2.4. CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES. LEYES 789 DE 2002 Y 828 DE 2003.

El oferente del presente proceso de selección, deberá tener en cuenta lo señalado en la Ley 789 de 2002, “por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo del Trabajo.”, especialmente lo consignado en el artículo 50 y la Ley 828 de 2003, por la cual se modificó el parágrafo 2 del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Para el efecto deberá aportar con la oferta: certificación expedida por el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley, o por el representante legal y el contador de la empresa, cuando no se requiera revisor fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de dicha fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Adicionalmente el oferente y/o oferentes adjudicatarios, deberán presentar para la suscripción del respectivo contrato la certificación donde se acredite el pago correspondiente a la fecha de suscripción del mismo.

2.5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA NACIÓN ACTUALIZADO

El proponente debe presentar el certificado de la entidad y del representante legal.

Nota aclaratoria: En caso de no poderse bajar el Certificado de la Pagina Web de la Entidad, La Secretaría de Educación Departamental del Chocó, realizará la debida Consulta, para lo cual deberá anexar la certificación de que no fue posible bajar el o los respectivos certificados.

2.6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN., ACTUALIZADO

El proponente debe presentar el certificado de la entidad y del representante legal.

Nota aclaratoria: En caso de no poderse bajar el Certificado de la Pagina Web de la Entidad, La Secretaría de Educación Departamental del Chocó, realizará la debida Consulta, para lo cual deberá anexar la certificación de que no fue posible bajar el o los respectivos certificados



INVITACION PÚBLICA SEDCHOCO-No. 05-2010

2.7 FOTOCOPIA CERTIFICADO PASADO JUDICIAL

En el caso de personas jurídicas deberá anexar el certificado de pasado judicial del representante legal.

2.8 ORIGINAL DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO

2.9.- INFORMACION SOBRE EL PERSONAL PROPUESTO

Antes de iniciarse la ejecución del contrato deben presentarse las certificaciones correspondientes a los estudios, capacitación en seguridad y la experiencia laboral de los guardas de seguridad.

2.10.- INFORMACION SOBRE EQUIPO Y ARMAMENTO

El oferente debe relacionar el equipo y el armamento que tendrá a disposición para cumplir con el objeto del contrato, anexando los permisos pertinentes expedidos por las autoridades competentes para tal fin.

2.11.- DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LICENCIAS Y PERMISOS.

El proponente deberá entregar copia de los siguientes documentos:

Todas las licencias y permisos deben estar vigentes al momento de presentación de la oferta y el proponente debe indicar en su carta de presentación que en caso de vencerse una licencia o permiso durante la ejecución del contrato se compromete a renovarlos dentro de los términos que señala la Ley. En caso de no presentar algunos de los documentos se rechazará la oferta.

2.12.- LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO VIGENTE a la fecha de presentación de la oferta y por un término no inferior al plazo de ejecución del contrato, que lo autorice operar en el Municipio de Quibdó y / o en todo el territorio de Colombia en las modalidades de vigilancia con armas, fija y móvil.

2.13.- COPIA DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL contra los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada.



INVITACION PÚBLICA SEDCHOCO-No. 05-2010

2.14.- AUTORIZACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.

La debida autorización para la utilización de los medios tecnológicos y / o materiales, requeridos y ofrecidos para la adecuada y eficiente prestación del servicio de vigilancia. Así como copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil extra-contractual, contra los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada, vigente a la fecha de presentación de la oferta y por un término no inferior al plazo de ejecución del contrato.

2.15.- LICENCIA DEL MINISTERIO DE COMUNICACIONES para desarrollar actividades de telecomunicaciones, permiso para el uso del espectro radioeléctrico requerido para la misma, y autorización de la red privada, vigente a la fecha de presentación de la oferta y por un término no inferior al plazo de ejecución del contrato y su liquidación.

2.16.- PERMISOS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL PARA LAS ARMAS OFRECIDAS, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y por un término no inferior al plazo de ejecución del contrato y su liquidación.

2.17.- CERTIFICACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA, expedida con una antelación no mayor a noventa (90) días calendario a la fecha de cierre del presente proceso, en la que conste si el oferente registra o no sanciones durante los dos (2) últimos años contados a partir del cierre del presente proceso licitatorio.

2.18.- SERVICIO ADICIONAL

El proponente debe explicar en una carta, su oferta de servicio adicional consistente en ofrecer sin ningún costo para la entidad el suministro del servicio de detector de metales para cada puesto.

No es obligatorio el ofrecimiento de servicio adicional. Sin embargo, el no realizar el ofrecimiento no tendrá derecho al puntaje por servicio adicional.

IDENTIFICACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA.

En cada sobre se hará constar el nombre del proponente y su dirección comercial y se dirigirá en la siguiente forma:

Señores
SECRETARIA DE EDUCACIÓN
GOBERNACION DEL CHOCO
Carrera 1ra No. 27-01
Quibdó
Invitación Pública SEDCHOCO-No. de 2010



INVITACION PÚBLICA SEDCHOCO-No. 05-2010

Objeto:

Nombre del proponente
Dirección comercial
Número telefónico y fax
Correo electrónico
Ciudad, fecha

_____original o copias

No se aceptarán propuestas enviadas por correo.

GARANTIAS EXIGIDAS:

En virtud de lo dispuesto en el Artículo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, los artículos 4 y 7 del Decreto 4828 de 2008, modificado por el Decreto 2493 de 2009, el contratista se obliga a constituir a favor de la Secretaria de Educación del Chocó, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del respectivo contrato, una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia de conformidad con la póliza matriz aprobada por la Superintendencia Financiera, la cual se entregará a la entidad contratante junto con los correspondientes recibos definitivos de cancelación de las primas respectivas y que garantizará los siguientes riesgos:

a. CUMPLIMIENTO Y PAGO DE LA CLÁUSULA PENAL: Por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual a cinco (5) meses, contados desde la suscripción del contrato

b. EL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES AL PERSONAL EMPLEADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: En cuantía igual al cinco por ciento (5%) del valor total del mismo, y con una duración igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más.

c. CALIDAD DEL SERVICIO: Por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato con duración igual a la vigencia del Contrato

d. LA RESPONSABILIDAD CIVIL A FAVOR DE TERCEROS: Por daños que se pudieren llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, equivalente a 200 SMLMV al momento de la expedición de la póliza; con una vigencia igual a su plazo y cuatro meses más.

Todas las garantías deben sujetarse a lo establecido en el Decreto 4828 del 24 de Diciembre de 2008 y al Decreto 2493 de 2009.



INVITACION PÚBLICA SEDCHOCO-No. 05-2010

3 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

3.1 FACTORES DE EVALUACION DE LAS PROPUESTAS TECNICAS

De conformidad con lo establecido en la ley de contratación, las ofertas serán analizadas, evaluadas y calificadas por la Administración Temporal para el Sector Educativo del Departamento del Chocó, con base en la información suministrada por los oferentes en cumplimiento de los PLIEGOS DE CONDICIONES. La selección del oferente será objetiva y en el análisis comparativo para adjudicar el contrato, se llevará a cabo teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 12 del Decreto 2474 de 2008, así:

ASIGNACION GENERAL DEL PUNTAJE SOBRE 1000 PUNTOS

FACTORES DE EVALUACION	PUNTAJE ASIGNADO
PRECIO	800 PUNTOS
SERVICIO ADICIONAL	200 PUNTOS
TOTAL	1000 PUNTOS

La Secretaria seleccionará las PROPUESTAS en orden de calificación, de acuerdo al puntaje obtenido sobre 1000 PUNTOS.

VALOR DE LA PROPUESTA 800 puntos

Se aplicara el siguiente procedimiento a las propuestas validas:

- Las propuestas validas cuyo valor corregido este por fuera del rango comprendido entre el 95% y el 100% del presupuesto oficial serán descartadas del proceso de calificación.

Para la selección de la oferta se tendrá en cuenta la siguiente formula:

$$Ppe = \frac{Pmax \times Vme}{Vp}$$

Ppe: puntaje de la propuesta evaluada

Pmax: Puntaje máximo otorgado a la propuesta más económica

Vme: Valor de la propuesta más económica

Vp: Valor de la propuesta evaluada

SERVICIO ADICIONAL: 200 PUNTOS



INVITACION PÚBLICA SEDCHOCO-No. 05-2010

A las ofertas habilitadas se les calificará su propuesta de servicio adicional, consistente en oferta de servicio adicional consistente en ofrecer sin ningún costo para la entidad el suministro del servicio de detector de metales para cada puesto.

El que ofrezca el servicio adicional se le asignará 200 puntos.

El proponente que no realice ofrecimiento de servicio adicional, no tendrá derecho a puntaje por este concepto.

Si llegase a realizar una propuesta parcial, (cualquiera que sea) se le asignara 100 puntos.

El puntaje total de la propuesta será la sumatoria del puntaje por VALOR DE LA PROPUESTA y SERVICIO ADICIONAL.

3.2. DESEMPATES.

Se entenderá que hay empate entre dos Propuestas, cuando el puntaje total de dos o más Propuestas, obtenido con base en los criterios y procedimientos señalados en la presente invitación, sea idéntico en sus guarismos.

Para el caso de empate entre varias propuestas, bajo el criterio anterior, se adjudicará a la propuesta que haya acreditado mayor experiencia específica expresada en smmlv, a través de los documentos acreditados en la propuesta técnica.

Si persiste el empate, la Secretaria de Educación realizará sorteo con balotas para definir el proponente ganador.

4. HABILITACION DE PROPUESTAS

De conformidad con lo establecido en artículo 2 del decreto 3576 de 2009, modificatorio del párrafo 1 del artículo 9 del decreto 2025 de 2009, se verificarán los requisitos habilitantes al oferente que haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación. En caso de este no cumplir, se podrá contratar con el oferente ubicado en segundo lugar. En caso de que este tampoco cumpla se repetirá el proceso de selección.

4.1. VERIFICACIÓN JURIDICA.

Corresponde a la verificación de la propuesta y sus documentos, establecidos en el numeral 3 de esta invitación.

El resultado de esta verificación no dará derecho a puntaje y solo se calificará como habilitada o no habilitada.

4.2. EVALUACION TECNICA



INVITACION PÚBLICA SEDCHOCO-No. 05-2010

VERIFICACION EXPERIENCIA

Se verificará que el proponente cumpla con los documentos y requisitos técnicos, (experiencia) una vez realizada la misma y se verifique que el proponente cumple con ellos, se procederá a realizar la correspondiente evaluación técnica y económica.

Se exige como requisito mínimo para que la oferta sea considerada, de que el OFERENTE haya celebrado MAXIMO dos (2) contratos, cuyo objeto sea similar al del presente proceso con entidades públicas o privadas durante los dos años anteriores al cierre de la presente convocatoria y por una cuantía igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso.

El resultado de esta verificación no dará derecho a puntaje y solo se calificará como habilitada o no habilitada.

4.3 VERIFICACION FINANCIERA

El análisis financiero de las ofertas, no da derecho a la asignación de puntaje, pero será factor para determinar si son hábiles o no hábiles las ofertas. El análisis se efectuará con los índices financieros de liquidez, capital de trabajo y endeudamiento, los cuales deben ser cumplidos en su totalidad, so pena de rechazo de la oferta.

INDICE DE LIQUIDEZ. Estará determinado por el resultado obtenido de Activo corriente / Pasivo Corriente.

CRITERIOS	CONDICION
Liquidez igual o superior a 1.30	HABILITA
Liquidez inferior a 1.30	DESHABILITA

INDICE DE CAPITAL DE TRABAJO. Estará determinado por el resultado obtenido de Activo corriente – Pasivo Corriente.

CRITERIOS	CONDICION
Capital de trabajo igual o superior al 50% del presupuesto oficial	HABILITA
Capital de trabajo inferior al 50% del presupuesto oficial	DESHABILITA

INDICE DE ENDEUDAMIENTO. Estará determinado por el resultado de (Pasivo Total / Activo Total) * 100.



INVITACION PÚBLICA SEDCHOCO-No. 05-2010

CRITERIOS	CONDICION
Índice de endeudamiento igual o menor al 50%	HABILITA
Índice de endeudamiento mayor al 50%	DESHABILITA

El resultado de esta verificación no dará derecho a puntaje y solo se calificará como habilitada o no habilitada.

JOSE MARTIN HINCAPIE ALVAREZ
Administrador Temporal del Sector Educativo
Departamento del Chocó
ANEXO 1-

CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA

Ciudad y fecha

Señores
SECRETARIA DE EDUCACION
DEPARTAMENTO DE CHOCO
Carrera 1 No. 27-01 QUIBDÓ

Referencia INVITACIÓN PÚBLICA SEDCHOCO No. de 2010

Objeto: _____

Nosotros los suscritos (o El suscrito), en nombre de _____ de acuerdo con lo establecido en la Invitación Pública, hacemos la siguiente oferta para contratar la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA PROTECCION DE LOS BIENES Y DE LAS PERSONAS QUE LABORAN EN LAS INSTALACIONES DONDE FUNCIONA LA ADMINISTRACION TEMPORAL PARA EL SECTOR EDUCATIVO DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO** en caso de que nos sea aceptada y adjudicada por la Administración Temporal del Sector Educativo del Departamento del Chocó, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente y a cumplir con todas las obligaciones señaladas en los presentes Pliegos de Condiciones . Declaramos igualmente:

- 1.- Que esta Oferta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta y/o a quien representamos.
- 2.- Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tienen interés comercial en esta Oferta ni en el contrato probable que de ella se derive.



INVITACION PÚBLICA SEDCHOCO-No. 05-2010

- 3.- Que conocemos la información general, especificaciones y demás documentos de la INVITACION y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- 4.- Que nos comprometemos a ejecutar totalmente el contrato en el tiempo establecido o hasta que se agoten los recursos.
- 5.- Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones para contratar.
- 6.- Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a suscribir el mismo y a constituir su garantía única dentro de los términos señalados para ello.
- 7.- Que los valores ofrecidos de que tratan los términos de referencia son los que se indican a continuación, y que acepto que la evaluación de la oferta se haga sobre dichos valores comparándolos con los de las demás ofertas según los criterios de calificación de la presente convocatoria:
- 8.- Que el plazo ofrecido objeto de esta invitación es de _____
9. Que el valor de la oferta asciende a la suma de _____ (\$_____)
- 9.- Que el ORIGINAL de la Oferta consta de _____ () folios debidamente numerados.
- 10.- Que toda la información contenida en la oferta es real y veraz.

Atentamente,

Entidad _____
Nombre del representante Legal _____
Nit o C.C. _____
Dirección _____
Ciudad _____
Teléfono y fax _____

FIRMA Y SELLO REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 2.- OFERTA ECONOMICA

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA PROTECCION DE LOS BIENES Y DE LAS PERSONAS QUE LABORAN EN LAS INSTALACIONES DONDE FUNCIONA LA ADMINISTRACION TEMPORAL PARA EL SECTOR EDUCATIVO DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO

DESCRIPCION	UND	TURNOS	Mes	VR. UNIT.	VR. TOTAL
TURNOS DE VIGILANCIA DE 24 HORAS	UND	1	5.5.		
VALOR TOTAL					



INVITACION PÚBLICA SEDCHOCO-No. 05-2010

Valores que incluyen IVA.

El valor del contrato, será el valor de la respectiva tarifa y no podrá superar el valor de la disponibilidad presupuestal.

PROPONENTE

FECHA

FIRMA